

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE  
SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 08 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 128 de fecha 04.03.2016, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de los Sres. BCD SAP., Rut. N° 76.248.871-K, no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0251 de fecha 03.03.2016 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, en recinto destinado a Local Comercial, el que no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 128 de fecha 04/03/2016 del Depto. de Rentas.-

**VISTOS** :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**DECRETO** :

**PROCEDASE** a la **CLAUSURA INMEDIATA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 31 de Diciembre del 2015, (período de otorgación Enero 2015 hasta Diciembre 2015, del giro **"COMPRA Y VENTA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES"**, a nombre del contribuyente Sres. **BCD SPA., Rut. N° 76.248.871-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en Ruta 5 Sur, Km. 96,5, comuna de Requinoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, en recinto destinado a Local Comercial.-

**HACIENDO PRESENTE**, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Diciembre del año 2015.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/LAR/KNC/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1) ✓
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.